

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0617 -2011-A-MPN

Nasca 25 OCT. 2011

VISTO:

El Circular N° 061-2011/STCCP-BN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, una de las atribuciones del Alcalde se encuentra enmarcada en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuando dice "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, hoy Martes 25 de Octubre de 2011 se celebra a nivel nacional el "DIA DEL TRABAJADOR EN CONSTRUCCIÓN CIVIL" de acuerdo a la Ley N° 24324 promulgada en el año 1985, enalteciendo de esta manera su abnegado esfuerzo e importante contribución al desarrollo nacional.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca Prof. Alfonso Canales Velarde e integrantes del Concejo Municipal en representación de los pobladores en general de esta Provincia, consideran necesario extender el presente acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, numeral 6.

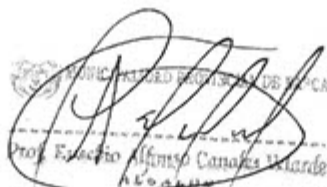
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR al SR. WALTER ANDIA PASTOR Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de la Provincia de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR al SR. WALTER ANDIA PASTOR por el esforzado trabajo que viene realizando conjuntamente con los integrantes de su institución, identificándose con el pueblo nasqueño.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al SR. WALTER ANDIA PASTOR, haga extensivo el presente saludo y felicitación a todos los integrantes de su Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Federico Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

  
S.G.-S.-C.C.N.